TEEMICH
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
MICHOACÁN

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Morelia, Michoacán, a 22 de mayo de 2026.

Con fundamento en los artículos 98-A, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 60, 69, fracción III, del Código Electoral del Estado De Michoacán, 12, 23, fracción XII y 39, fracción II inciso A) de la Ley De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y 4, fracciones I y III, 9 y 10, fracción VII, del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento público el acuerdo de turno del expediente que a continuación se precisa:

Expediente: TEEM-JDC-047/2026.
Parte Actora: Ramiro Rumualdo Cruz.
Autoridad Responsable: Ayuntamiento de Ciudad Hidalgo, Michoacán.

Morelia, Michoacán, a veintidós de mayo de dos mil veintiséis. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, da cuenta a la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el escrito de demanda y anexos, signado por Ramiro Rumualdo Cruz en su calidad de Indígena Otomí y en cuanto a encargado del orden de la comunidad indígena "Colonia Benito Juarez" de la Tenencia de San Bartolo Cuitareo, del Municipio de Ciudad Hidalgo, Michoacán, a través del cual, promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano en contra del Ayuntamiento de Ciudad Hidalgo, Michoacán, al que le atribuye la omisión de pagar las remuneraciones y prestaciones inherentes al ejercicio del cargo, así como en contra del oficio DJ/121/2026. **Conste. VISTA** la cuenta, se **ACUERDA: I. Recepción**. Se tiene por recibido lo de cuenta. **II. Registro.** Intégrese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-047/2026. III. Turno.** Con fundamento en el artículo 65 fracción IV, del Código Electoral, túrnese el expediente **a la Ponencia a cargo del Magistrado Eric López Villaseñor**, a efecto de que determine lo que en derecho corresponda. **Notifíquese; por estrados** a las personas interesadas **y, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 139 y 140, fracciones I y II del Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MTRO. VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

MRR